

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 2º del artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Para los fines de cumplimiento del artículo 1 de la Ley N° 2552, del 19 de noviembre de 1950, se autoriza una emisión especial de 1,100,000 (un millón cien mil) de sellos semi-postales de Protección a la Infancia, del tipo de un centavo (RD\$0.01) de valor facial.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 36 milímetros de alto por 26 milímetros de ancho, en color azul claro, con el siguiente diseño: en la parte superior y a todo el ancho llevarán sendas inscripciones, una que diga REPUBLICA DOMINICANA, e inmediatamente debajo de ésta, pero en caracteres más reducidos, la otra que dirá: ERA DE TRUJILLO. En la parte central la figura de CRISTO sentado, teniendo sobre sus piernas también sentado, un niño que sujeta con su brazo izquierdo y otro niño de pies, frente a él, sobre cuya cabeza descansa la mano derecha; cerrando el cuadro, la sentencia bíblica "DEJAD QUE LOS NIÑOS VENGAN A MÍ", e inmediatamente debajo de ésta la frase PROTECCION A LA INFANCIA, el valor facial del sello se expresará en guarismos en esta forma: 1c., e irá colocado inmediatamente encima de los extremos de las ya mencionadas palabras de Cristo "Dejad que los niños vengan a mí".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5329, que integra la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. N° 8423, del 25 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5329

VISTO el artículo 92 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 4761, del 1º de septiembre del 1957, modificado por la Ley N° 5229, del 9 de octubre del 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, estará integrada en lo adelante, en la forma siguiente:

Mayor General

José René Román Fernández, E. N., Presidente;

General de Brigada Médico

Francisco González Cruz, E. N., Vicepresidente;

Coronel

Félix Hermida hijo, E. N., Tesorero;

Teniente Coronel

José Ramón R. Feliz de la Mota, A. M. D., Vocal;

Mayor Médico

Jacobo Álvarez Albizu, A. M. D., Vocal;

Mayor Médico

Carlos E. Peralta Gómez, M. de G., Vocal;

Mayor Oficial de Leyes

M. Antonio de los Santos Almarante, P. N., Vocal; y

Mayor Oficial de Leyes

Julio Ernesto Duquela M., E. N., Secretario.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5330, que autoriza al Dr. Enrique de Marchena, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. Nº 8423, del 25 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5330

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Enrique de Marchena, mediante la cual solicita la au-